



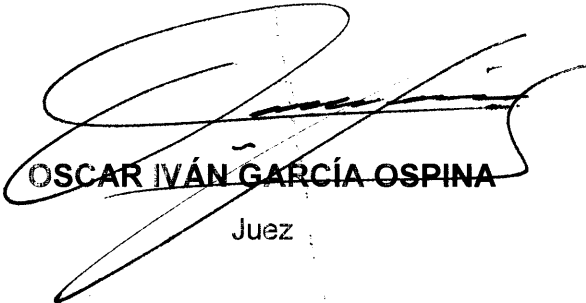
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A. NIT.800.037.800-8
Demandado	Yeini Patiño Hernández
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2019-00117-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva APROBACIÓN, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16'940.688) Mcte.**

NOTIFÍQUESE


OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO Nro.: 040

FEJACIÓN: 27 JULIO-2020


Alba R. Cubillos González
Secretaría